



Datos del expediente:	Asunto:
33976D/2023 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYT0	AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2023/2024
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 02/05/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 2 de mayo de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por la Concejalía Delegada de Derechos, Bienestar Social, Educación, Infancia y Juventud se presenta propuesta para la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2023/2024, en sus modalidades de Becas de comedor con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, Becas en el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria.

SEGUNDO: La cuantía global de la citada Convocatoria para el Curso escolar 2023/2024 será de 3.005.200,00 €, imputándose 1.007.800,00 € al vigente presupuesto municipal 2023 y 1.997.400,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2024, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal. El desglose por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Para el abono de las Becas de comedor/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral/ Becas de atención temprana concedidas durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023:

- G24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": **841.800,00 €**

Para el abono de las Becas de comedor/ Ayudas a la conciliación familiar y laboral/ Becas de atención temprana concedidas durante los meses de diciembre de 2023 a junio de 2024:

- G24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial": **1.984.900,00 €**

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria. de la anualidad 2023:

- G24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": **66.000,00 €**
- G24.32600.22621 " Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": **100.000,00 €**

Para el abono de las ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o material escolar fungible para alumnado matriculado en educación Primaria de la anualidad 2024:

- G24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación": **2.500,00 €**
- G24.32600.22621 " Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios complementarios de educación": **10.000,00 €**

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
BECAS COMEDOR /AYUDAS CONCILIACIÓN/ BECAS ATENCIÓN TEMPRANA	G24.32300.2273	841.800,00	1.984.900,00	2.826.700,00
AYUDAS MATERIAL Y/O LIBROS TEXTO INFANTIL	G24.32600.22619	66.000,00	2.500,00	68.500,00
AYUDAS MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE	G24.32600.22621	100.000,00	10.000,00	110.000,00

PRIMARIA				
TOTAL		1.007.800,00	1.997.400,00	3.005.200,00

TERCERO: Podrán solicitar las ayudas, las familias que reúnan los requisitos generales y específicos de cada modalidad, recogidos en el punto 5 de las Bases que regulan la convocatoria.

CUARTO: La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente en el ejercicio y en la aplicación presupuestaria correspondiente y, en los supuestos de becas de comedor, ayudas a la conciliación familiar y laboral y becas para el servicio de atención temprana, además, a la existencia de plaza en el servicio de comedor/ atención temprana, del colegio en el que el/la menor se encuentre escolarizado/a.

En el caso en el que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de Subvenciones, (RD 887/2006), se podrá aplicar a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta 150.000,00 €, si bien, la efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

QUINTO: En los Colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública la cuantía máxima mensual de la beca de comedor y beca para el servicio de atención temprana, para el curso 2023/2024, ascenderá al 100% del coste mensual recogido para dicho curso escolar, en el contrato del servicio público de comedor escolar/ atención temprana, en los centros escolares de 2º ciclo de infantil y primaria licitado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

En los Colegios Públicos que dispongan de comedor propio del Municipio de Gijón/Xixón, dependientes de la Consejería de Educación, la cuantía máxima mensual de la beca de comedor para el curso 2023/2024, ascenderá al 100% del coste mensual establecido para dicho curso escolar por la Consejería de Educación del Principado de Asturias. La cuantía máxima mensual de beca para el servicio de atención temprana para el curso 2023/2024, ascenderá al 100% del coste mensual establecido para dicho curso escolar por la Consejería de Educación para los Centros Públicos que dispongan de comedores propios o el indicado por cada centro al inicio del curso escolar siempre que el mismo sea igual o inferior al vigente en los centros públicos en virtud del contrato del servicio público de comedor escolar/ atención temprana, en los centros escolares de 2º ciclo de infantil y primaria licitado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

En los colegios concertados del Municipio de Gijón/Xixón la cuantía máxima mensual de la beca comedor y beca para el servicio de atención temprana, durante el curso 2023/2024, ascenderá al 100% del coste de cada uno de los servicios indicado por cada centro al inicio del curso escolar siempre que el mismo sea igual o inferior al vigente en el inicio del curso escolar de los centros públicos en virtud del contrato del servicio público de comedor escolar/ atención temprana, en los centros escolares de 2º ciclo de infantil y primaria licitado por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

En el caso de las Ayudas a la conciliación familiar y laboral, la cuantía se corresponderá con el 75% o 50%, según el caso, de la totalidad del coste del servicio del comedor escolar para el mes completo, con arreglo a los costes establecidos para las becas comedor de conformidad con los apartados anteriores.

En el caso de las ayudas para el material escolar y/o libros de texto del alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil, la cuantía consistirá en un vale por un importe de 80,00 €, y en el caso de las ayudas de material escolar fungible para el alumnado matriculado en Educación Primaria, la cuantía consistirá en un vale por un importe de 50,00 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a la modificación establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la aprobación de dichas Bases en razón de la materia y la cuantía, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local, conforme al art.124.5 de la misma Ley, cuya delegación ha sido efectiva por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de Marzo de 2022.

SEGUNDO: La materia de educación es una competencia municipal impropia, si bien para el desarrollo de esta actividad no es necesario recabar los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias por venir realizándose la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tal y como ha sido declarado en Resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2021, y existir crédito adecuado y suficiente en vigentes Presupuestos Municipales, dictada de conformidad a lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 68/2014, de 10 de julio y a la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

TERCERO: Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E nº 276, de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006), así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (B.O.P.A nº 40, de 28 de febrero de 2023).

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la CONVOCATORIA DE AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR (BECAS COMEDOR ESCOLAR, AYUDAS A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL, BECAS PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR/LIBROS TEXTO) EN COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE SEGUNDA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ENSEÑANZA PRIMARIA DE GIJÓN/XIXÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023/2024, y dar conformidad a las Bases que han de regir el procedimiento de concesión de dichas Ayudas.

SEGUNDO: Autorizar, para la financiación de la citada Convocatoria, una cuantía global de 3.005.200,00 €, imputándose 1.007.800,00 € al vigente presupuesto municipal 2023 y 1.997.400,00 € al presupuesto del ejercicio siguiente, encontrándose condicionada la autorización del gasto para el ejercicio 2024, a la existencia de crédito disponible en el correspondiente Presupuesto municipal, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el desglose recogido en el ANTECEDENTE DE HECHO SEGUNDO.



Ayuntamiento
de **Gijón/Xixón**

Nº de verificación: **14613763574376024615**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
33976D/2023 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYO	AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2023/2024
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01007973 Fecha Emisor: 02/05/2023	

TERCERO: Publicar dicha convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Tablón de Anuncios municipal y Centros Integrados, comunicando a los Centros Escolares dicha publicación.

BASES CONVOCATORIA AYUDAS ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2023/2024	14614150421302344404
--	--

Y para que así conste se emite el presente certificado.